

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Victoria**

Núm. 4.575/2012

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a continuación se da publicidad a la indemnización por asistencias de los miembros de la Corporación, aprobada en Pleno de 4 de junio de 2012:

Por Presidencia y asistencia a Junta de Gobierno Local, 300

€/sesión (excepto concejales con dedicación exclusiva o con renuncia), con efectos retroactivos de 1 de enero de 2012.

Las personas y entidades legitimadas según el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en dicho precepto podrá interponerse, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Victoria, a 2 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Abad Pino.